

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 DATOS GENERALES DEL PROCESO QUE SE PRETENDE ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección Abreviada de Menor Cuantía - Contrato de Obra Pública, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social - Sector Educativo.

OBJETO: “Ejecutar las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de los restaurantes escolares en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4600019464 suscrito entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y el Departamento de Antioquia.”

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$202.984.266), incluidos los costos directos, Administración y Utilidad - AU, PGIO, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista de acuerdo con el presupuesto oficial aprobado.

PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026 ni el plazo del Convenio Interadministrativo N.° 4600019464 de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sedes Jorge Robledo y Martínez Pardo, ubicadas en la zona urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia, Departamento de Antioquia.

CONVENIO MATRIZ: Convenio Interadministrativo N.° 4600019464 de 2026, celebrado entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación y el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01082 del 15 de septiembre de 2026, por valor de \$202.984.266, rubro 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción.

CÓDIGO BPIN: 2024050420013.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, como entidad territorial y responsable de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, requiere adelantar obras de mejoramiento en la infraestructura destinada al funcionamiento de restaurantes escolares, de manera que los espacios donde se preparan, manipulan y suministran alimentos a la población estudiantil cuenten con condiciones físicas, sanitarias, funcionales y de seguridad compatibles con la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

La necesidad contractual se origina en las deficiencias de infraestructura identificadas en las sedes priorizadas, asociadas principalmente a cubiertas, acabados, muros, pisos, cielos, redes eléctricas, elementos de drenaje, impermeabilización y adecuaciones constructivas. Estas condiciones hacen necesario ejecutar intervenciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento que reduzcan riesgos sanitarios, eviten el deterioro progresivo de las edificaciones y permitan contar con ambientes aptos para la preparación y consumo de alimentos.

De acuerdo con el diagnóstico técnico y el presupuesto aprobado, la intervención se concentra en la recuperación de las cubiertas de las áreas de cocina y comedor, para lo cual se prevé el retiro de 150 m² de cubierta en teja de barro, la construcción de 80 m² de cubierta nueva en teja de barro con su estructura en madera y tablilla, la instalación de 100 m² de teja UPVC sobre 300 kg de estructura metálica, 40 m de canoa en lámina galvanizada y 80 m de manto asfáltico para ruanas, con el fin de eliminar las filtraciones y humedades que hoy comprometen la salubridad de los espacios. Se complementa con la demolición de 27 m² de muros en mal estado y la construcción de 33 m de muro en bloque de concreto con su viga de amarre, columna y micropilotes; la recuperación de 280 m² de revoques interiores y exteriores, 140 m² de enchape cerámico en



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

muros, 140 m² de mortero de nivelación de pisos y 60 m de guardaescoba; 110 m² de cielo falso en superboard; el estuco y la pintura de muros y cielos; y la adecuación eléctrica con seis luminarias y cuatro tomas de 20 A, de manera que las superficies de preparación y consumo de alimentos queden lisas, lavables e impermeables y con iluminación adecuada. En la Sede Jorge Robledo el diagnóstico evidenció y en la Sede Martínez Pardo se requiere mejoramiento de los Restaurantes escolares, donde se requieren realizar actividades de refuerzo de estructuras, mejoramiento de sistema hidrosanitario, instalaciones eléctricos, cubierta, mampostería, pisos y mejoramiento de acabados para brindar mejores condiciones de salubridad.

En desarrollo de esta finalidad, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación y el Municipio de Santa Fe de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo N.º 4600019464 de 2026, cuyo objeto es aunar esfuerzos para el mejoramiento de restaurantes escolares en municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Para Santa Fe de Antioquia el convenio tiene un valor de \$202.984.266, con aporte departamental de \$142.088.986 y aporte municipal de \$60.895.280. El convenio asigna al Municipio la responsabilidad de adelantar los procesos contractuales derivados, dirigir técnicamente la ejecución, ejercer supervisión y/o interventoría y garantizar la calidad de las obras.

El presupuesto aprobado prioriza dos frentes de intervención: la Sede Jorge Robledo, con costo directo estimado de \$80.819.129,14, y la Sede Martínez Pardo, con costo directo estimado de \$65.623.256. El costo directo total de obra asciende a \$146.442.386,28 y la estructura presupuestal incorpora Administración, Utilidad, Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO y pólizas, hasta alcanzar el presupuesto oficial de \$202.984.266.

La ejecución de estas obras debe armonizarse con la operación del servicio educativo y de alimentación escolar, para lo cual el contratista deberá coordinar con la Entidad, los directivos de las sedes educativas y la interventoría los frentes de trabajo, accesos, cerramientos, manejo de residuos, horarios y medidas de contingencia necesarias para reducir afectaciones a estudiantes, personal docente, manipuladoras de alimentos y demás usuarios.

La contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales previstos en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como a los deberes de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva. Por tratarse de obra pública de infraestructura social del sector educativo y tramitarse mediante selección abreviada de menor cuantía, el proceso deberá estructurarse y adelantarse con los Documentos Tipo vigentes adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para esta modalidad y sector.

Desde el punto de vista constitucional, la necesidad responde al artículo 67 de la Constitución Política, que define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social; al artículo 44, que consagra como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la alimentación equilibrada y la educación, y su prevalencia sobre los derechos de los demás; y al artículo 365, que impone al Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos. En el ámbito legal, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios no certificados para participar con recursos propios en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación; la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) obliga a las entidades territoriales a garantizar entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes; y los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar, expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender mediante la Resolución 0335 de 2021 y sus modificaciones, exigen que los espacios de preparación y consumo de alimentos cumplan condiciones mínimas de infraestructura, salubridad y seguridad, en concordancia con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: Santa Fe de Antioquia es Renovación 2024-2027.

SECTOR: Educación.

PROGRAMA

Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Santa Fe de Antioquia es Renovación”

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4.3 Línea 2: Santa Fe de Antioquia Se Renueva Con Desarrollo Social, Cultura, Inclusión Y Equidad Social.

Sector 8: Educación

Programas 8: Fortalecimiento de estrategias para la permanencia escolar

INDICADOR: Restaurantes escolares urbanos y rurales con cobertura.

CÓDIGO ASIGNADO: 2024050420013

1.4 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar a una persona natural, jurídica o estructura plural que cumpla los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en los Documentos Tipo de infraestructura social - sector educativo y en los documentos particulares que la Entidad está autorizada a diligenciar. El contratista seleccionado ejecutará, a precios unitarios no reajustables, las cantidades de obra efectivamente autorizadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción.

El contrato derivado deberá conservar correspondencia material y presupuestal con el Convenio Interadministrativo N.º 4600019464 de 2026, su estudio previo, anexo técnico, presupuesto aprobado y directrices del Departamento de Antioquia. Las modificaciones que puedan afectar el alcance, presupuesto o condiciones aprobadas deberán contar con los trámites y autorizaciones que exija el convenio matriz.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

“Ejecutar las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de los restaurantes escolares en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4600019464 suscrito entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y el Departamento de Antioquia”.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance comprende la ejecución integral de las actividades requeridas para el mejoramiento de los restaurantes escolares en las sedes Jorge Robledo y Martínez Pardo, conforme al presupuesto oficial aprobado. Incluye actividades preliminares y de cerramiento; limpieza; retiros y demoliciones; movimientos de tierra; concretos y acero de refuerzo; impermeabilizaciones; mampostería; intervención de cubiertas; instalaciones eléctricas; revoques y enchapes; pisos; estucos y pinturas; cielos falsos; PGIO; señalización, seguridad y salud en el trabajo; manejo ambiental; disposición de residuos; pruebas, limpieza final, entrega y demás actividades necesarias para dejar las intervenciones en correcto funcionamiento.

El área total a intervenir en el presente proceso corresponde a [140] m², distribuida así: Sede Jorge Robledo [100] m² y Sede Martínez Pardo [40] m²

Las cantidades indicadas en el presupuesto son estimadas y se pagarán de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, verificadas por la interventoría y/o supervisión, aplicando los precios unitarios adjudicados y sin superar el valor total del contrato. No podrán ejecutarse mayores cantidades, ítems no previstos o actividades adicionales sin el trámite contractual y presupuestal previo que corresponda.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar las obras de conformidad con el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios - APU, las especificaciones técnicas particulares:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
------	-------------	--------	----------	-------------	----------



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

1	PRELIMINARES				\$ 909,113
1.01	Suministro e Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	67.00	\$ 13,569	\$ 909,113
2	LIMPIEZA Y ROCERIA				\$ 50,690
2.01	Limpieza de cajas y/o sumideros manualmente. Incluye acarreo interno, cargue, transporte botada de material producto de la actividad y todo lo necesario para correcta ejecución de la actividad.	un	2.00	\$ 19,612	\$ 39,225
2.02	Limpieza de cunetas, incluye: Acarreo interno, cargue, transporte y botada de escombros y material producto de la actividad y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	ml	2.00	\$ 5,733	\$ 11,466
3	RETIROS Y DEMOLICIONES				\$ 4,621,963
3.01	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA DE TEJA DE BARRO.	m ²	150.00	\$ 26,040	\$ 3,905,989
3.02	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTO en mal estado.	m ²	0.00	\$ 25,383	\$ -
3.03	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN ZINC O EN OTROS MATERIALES NO CONVENCIONALES	m ²	0.00	\$ 21,514	\$ -
3.04	RETIRO Y BOTADA DE CANOAS y RUANAS.	m	0.00	\$ 9,136	\$ -
3.05	RETIRO Y BOTADA DE BAJANTES Y/O TUBERÍA EXPUESTA en mal estado.	m	0.00	\$ 4,564	\$ -
3.06	RETIRO Y BOTADA DE VENTANAS (marco y alas).	un	0.00	\$ 23,928	\$ -
3.07	RETIRO Y DE PUERTAS (marco y ala).	un	0.00	\$ 36,468	\$ -
3.08	RETIRO Y DE LAVAMANOS en mal estado.	un	0.00	\$ 23,651	\$ -
3.09	RETIRO Y DE SANITARIO en mal estado.	un	0.00	\$ 45,566	\$ -
3.10	RETIRO Y BOTADA DE RED HIDROSANITARIA EN GENERAL en mal estado. Incluye cancha de piso y/o muro, retiro de cualquier de cualquier tipo de accesorio. Hasta diámetro 1 1/2"	m	0.00	\$ 17,806	\$ -
3.11	RETIRO DE TUBERÍA ELECTRICA PVC Y/O TUBERÍA EMT, incluye cableado, grapas, cajas, aparatos (suiches, tomas, datos, luminarias, tableros, accesorios y demas elementos que lo componen), disposición final de tubería retirada, cableado y demas elementos	m	10.00	\$ 17,581	\$ 175,813
3.12	RETIRO ESTRUCTURA METALICA HASTA 6 MTS DE LONGITUD Y 12KG/ML	ml	0.00	\$ 17,223	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

3.13	RETIRO Y BOTADA DE CIELO FALSO, en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	m ²	0.00	\$ 23,167	\$ -
3.14	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente, de mortero de pega, retiro recebo y entresuelo. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m ²	0.00	\$ 10,005	\$ -
3.15	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m ²	0.00	\$ 41,632	\$ -
3.16	DEMOLICIÓN PISO O ENCHAPE EN CERÁMICA. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	0.00	\$ 16,249	\$ -
3.17	DEMOLICIÓN REVOQUE muros. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m ²	0.00	\$ 16,699	\$ -
3.18	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE hasta 0.10m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m ²	27.00	\$ 20,006	\$ 540,162
3.19	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE de 0.15 hasta 0.20m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m ²	0.00	\$ 20,906	\$ -
3.20	DEMOLICIÓN LAVAMANOS CORRIDO O LAVAESCOBAS. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m ²	0.00	\$ 22,099	\$ -
3.21	DEMOLICIÓN BANCA Y/O MESÓN EN CONCRETO. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	0.00	\$ 24,349	\$ -
4	MOVIMIENTOS DE TIERRA				\$ 461,361
4.01	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ ., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m ³	6.00	\$ 76,893	\$ 461,361
4.02	EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno manualmente, bajo cualquier grado de humedad, incluye corte de taludes y terracedos requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medido in situ. No Incluye cargue, transporte y botada.	m ³	0.00	\$ 13,697	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

4.03	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados manualmente hasta obtener una densidad del 95%, aprobada por Interventoría. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m ³	0.00	\$ 21,191	\$ -
4.04	LLENOS EN ARENILLA, compactados manualmente en capas de 5 a 10 cms hasta obtener una densidad del 95%. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m ³	0.00	\$ 107,768	\$ -
4.05	Suministro, transporte y colocación de ENTRESUELO MAS RECEBO con un espesor de 20 cm; conformado con piedra de entresuelo de 15 cm y recebo en arenilla espesor 5 cm; incluye nivelación, compactación y todos los demás elementos necesarios para su correcta colocación.	m ²	0.00	\$ 74,816	\$ -
5	CONCRETOS				\$ 1,999,370
5.01	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor de 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m ²	19.00	\$ 43,541	\$ 827,273
5.02	Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 30cm. HASTA 80 cms. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m ³	0.00	\$ 168,549	\$ -
5.03	Colocación de concreto de 21 Mpa para MICROPILOTES Ø= 15cm. HASTA 80 cms. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m	6.00	\$ 24,163	\$ 144,980
5.04	Recintos en CONCRETO CICLÓPEO para reemplazos en terrenos socavados.	m ³	0.00	\$ 551,775	\$ -
5.05	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE CIMENTACIÓN resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m ³	0.00	\$ 847,210	\$ -
5.06	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE AMARRE resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo	m ³	1.00	\$ 847,307	\$ 847,307



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.				
5.07	Construcción de GRADERÍAS SOBRE TIERRA en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un desarrollo de 1.35 m (contra huella de 0.50 m y huella de 0.85 m). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta, chaflán en contrahuellas, vibrado, protección, malla electrosoldada D-106, curado, nivelación, conformación y compactación del terreno y todo lo requerido para su correcta construcción. Según diseño. El acero de refuerzo se paga en su respectivo ítem, el entresuelo de ser necesario se pagara en su ítem respectivo.	m	0.00	\$ 311,477	\$ -
5.08	Construcción de CUNETAS EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.75 m., ESPESOR DE 0.10 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos lo demás elementos necesario para su correcta construcción.	m	0.00	\$ 95,757	\$ -
5.09	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME de 40x40x40 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0.00	\$ 474,002	\$ -
5.10	Columna de 30cmx30cm	ml	1.00	\$ 179,811	\$ 179,811
5.11	Viga de fundación en concreto ciclópeo 40% piedra y concreto de 21Mpa al 60% de 40cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	ml	0.00	\$ 70,502	\$ -
5.12	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa., con un ANCHO DE 0.30 m libres, ALTURA MÁXIMA DE 0.60 m libre, PAREDES Y PISOS DE 0.10 m de espesor, tapa para cárcamo de 0.40 m * 0.50 m reforzada. Incluye suministro y colocación del concreto, acero de refuerzo según diseño (acero transversal varilla de 3/8" L = 0.85 cada 0.30 m y acero longitudinal 6 varillas de 1/4") y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación se pagará en su ítem respectivo.	ml	0.00	\$ 679,887	\$ -
6	ACERO DE REFUERZO			\$ 1,075,666	



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

6.01	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	33.67	\$ 9,882	\$ 332,715
6.02	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m ²	54.00	\$ 13,758	\$ 742,951
7	IMPERMEABILIZACIONES				\$ 4,385,432
7.01	Suministro e instalación de MANTO ASFÁLTICO DE 3MM con foil autoadhesivo x 0,30 mts para impermeabilización de cubiertas como ruanas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	80.00	\$ 54,818	\$ 4,385,432
7.02	Suministro e instalación de IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO igol denso de sika o similar. Incluye: igol imprimante y plastico (polietilenonegro calibre 5).	m ²	0.00	\$ 98,619	\$ -
7.03	Suministro e impermeabilización de losa en concreto expuesta a la intemperie, con sistema manto bicapa acabado granulado (manto asfalto modificado refuerzo Poliester + Sufridor 2+3 mm). Incluye preparación de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante. El personal que realice la aplicación del recubrimiento debe estar certificado por el fabricante.	m ²	0.00	\$ 75,738	\$ -
8	PISOS EN CONCRETO				\$ -
8.01	Construcción de FILTRO en material geotextil NT1800 de pavco o similar, el relleno en material granular, la colocación y apisonamiento del sello en material arcilloso, tubería perforada PVC 4"	m	0.00	\$ 241,130	\$ -
8.02	Suministro e instalación de PLACA DE CONTRAPISO LLANEADA MECÁNICAMENTE en concreto resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.) No incluye refuerzo	m ²	0.00	\$ 123,684	\$ -
8.03	Construcción de JUNTA DE DILATACIÓN PARA PISO, Incluye sellador elástico de poliuretano tipo sikaflex 1CSL o equivalente hasta una profundidad de 5mm y relleno en su parte inferior con Sikarod o equivalente, corte de piso a máquina de disco a una profundidad de 50 mm y 5 mm de espesor, limpieza de la junta, colocación de cintas de enmascarar, instalación de sikaflex 1CSL y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según recomendaciones del proveedor.	m	0.00	\$ 14,338	\$ -
8.04	Suministro, transporte y aplicación de MORTERO DE REPARACIÓN PARA PISO	m2	0.00	\$ 142,009	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	EN CONCRETO, Incluye preparación de la superficie, limpieza y adherente tipo Sikadur 32 o similar, y acabado llaneado.				
8.05	MORTERO ESTRUCTURAL PARA REPARACION DE BORDE DE PLACAS DE CONCRETO para espesores superiores entre 5-10mm y anchos de 10 cm, con tixotrópico tipo R3 que cumple norma EN 1504-3, fibrorreforzado, de granulometría fina y fraguado normal, de retracción compensada, con resistencia a la compresión superior a 4000PSI. Incluye adecuación del area a intervenir, corte de piso y/o pavimento, suministro, transporte y mano de obra requerida para la adecuada ejecución de la actividad.	m	0.00	\$ 50,182	\$ -
9	MAMPOSTERIA				\$ 2,223,218
9.01	Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 15 cm - IMPERMEABILIZADO POR AMBAS CARAS CON IGOL (bloque de primera calidad, 2 HILADAS). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 10.5 Mpa en todas las celdas, 1 capa de igol imprimante de Sika o equivalente, 2 capas de igol denso de Sika o equivalente, polietileno, todos los anteriores, aplicados en las caras laterales, y en la base de la cimentación, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	0.00	\$ 132,237	\$ -
9.02	MURO EN BLOQUE de concreto tres hiladas 20x20x40, con dobelas en concreto cada 60 cms, con varilla de refuerzo 3/8 60000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO	m	33.00	\$ 67,370	\$ 2,223,218
9.03	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.10*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas, machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrasas, de aristas con esquineros de fabrica, encorizados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo. Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma lcontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m²	0.00	\$ 70,627	\$ -
9.04	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.15*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas, machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrasas, de aristas con esquineros de fabrica, encorizados, aticos y chapas necesarias por	m²	0.00	\$ 96,818	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo. Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),				
9.05	Construcción de SILLAR EN CONCRETO DE 21 MPA, incluye corte de piezas, formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye refuerzo.	m	0.00	\$ 52,342	\$ -
9.06	Construcción de DINTEL EN CONCRETO DE 21 MPA, Incluye corte de piezas, formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye refuerzo ni anclajes.	m	0.00	\$ 67,870	\$ -
10	CUBIERTA				\$ 50,004,432
10.01	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrílico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	300.00	\$ 22,589	\$ 6,776,691
10.02	Construcción de cubierta en TEJA DE BARRO. Incluye caballete, cargueras, alfardas en madera para estructuras y tablilla en pino cipres. Incluye manto, inmunizante y pintura esmalte. No incluye ruanas, canoas ni bajantes.	m²	80.00	\$ 287,491	\$ 22,999,249
10.03	Construcción de ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO. Incluye caballete, cargueras, alfardas en madera para estructuras.	m²	0.00	\$ 208,393	\$ -
10.04	Suministro e instalación de TEJA DE BARRO. Incluye mortero. No incluye manto.	m²	0.00	\$ 77,730	\$ -
10.05	Suministro e instalación de Tablilla para techo, incluye manto	m²	80.00	\$ 92,549	\$ 7,403,884
10.06	Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,.	m²	100.00	\$ 86,168	\$ 8,616,808
10.07	Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA UPVC, compuesta por un alma en fibra de carbono y recubrimiento en UPVC blanco de 2.5mm de espesor. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM.	m	0.00	\$ 92,387	\$ -
10.08	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento o equivalente. Incluye	m²	0.00	\$ 80,449	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	caballete, tornillería, clip de fijación, larguero y todos los demás elementos necesarios para su correcta fabricación e instalación. Según Diseño.				
Ruanas y canoas					
10.09	Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 16, pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	40.00	\$ 105,195	\$ 4,207,799
10.10	Suministro e instalación de RUANA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22., desarrollo 40 cm. Incluye canchada de muro, faja de revoque impermeabilizada, con filete., pintura anticorrosiva y a base de aceite, pestaña de 5 cm, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	0.00	\$ 100,341	\$ -
10.11	MANTENIMIENTO EN CANOAS Y RUANAS en lámina, limpieza, retiro de basuras, aplicación de anticorrosivo y pintura.	m	0.00	\$ 17,148	\$ -
11	CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA				\$ -
PUERTAS METÁLICAS					
11.01	Suministro y colocación de puerta reja metálica corrediza de 1,80 x 3.00 m. Incluye riel guía inferior y superior, rodachines, perfil metálico receptor en U pesado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 326,789	\$ -
11.02	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0.70 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60 m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x 3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 757,299	\$ -
11.03	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0,80 x 2,70 m., montante con una altura de 0,60m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, aligerada con poliuretano expandido con un espesor de 0.03m., para aislamiento acústico. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x 3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	0.00	\$ 857,299	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

11.04	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 1.00 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m ²	0.00	\$ 957,299	\$	-
11.05	Suministro e instalación de PUERTA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 para baños, calibre 20 acabado satinado. Incluye: paral estructural de soporte, tapaluz, pasador y chapetas de fijación. Todo en sistema calidad Socoda o equivalente.	m ²	0.00	\$ 787,818	\$	-
11.06	Suministro e instalación de cortina metálica enrollable en lámina calibre 22 (flejes de 6 cm) incluye: tapa rollo en lámina calibre 18, canales calibre 14, porta candados, pintura anticorrosiva y a base de aceite además todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m ²	0.00	\$ 475,243	\$	-
11.07	Mantenimiento de reja o puerta metálica, incluye, elementos metálicos, pivotes, cerradura, chapa, manija, pintura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y detallado.	m ²	0.00	\$ 294,019	\$	-
VENTANAS METÁLICAS						
11.08	Suministro e instalación de VENTANA CORREDIZA DOS CUERPOS EN ALUMINIO color a definir. Un cuerpo fijo y uno móvil en vidrio laminado 6mm; marco en aluminio color a definir, manija y cerraduras metálicas, alfajía hacia muro exterior si se requiere, en aluminio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye empaques de caucho en "U", pisavidrios a presión, felpa, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m ²	0.00	\$ 379,047	\$	-
11.09	Suministro e instalación de VENTANA CELOSIA FIJA Y VIDRIOS FIJO UN CUERPO EN ALUMINIO color a definir. Un cuerpo fijo y uno móvil en vidrio laminado 6mm; marco en aluminio color a definir, manija y cerraduras metálicas, alfajía hacia muro exterior si se requiere, en aluminio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye empaques de caucho	m2	0.00	\$ 488,159	\$	-



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

	en "U", pisavidrios a presión, felpa, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.				
11.10	Reja para ventana en hierro	m2	0.00	\$ 127,151	\$ -
11.11	Mantenimiento de ventana o puerta vidriera compuesta multiples cuerpos, se incluye empaques-pisavidrio de caucho en "U", cerraduras seguro chapa, rodachines, sellado del marco con SikaFlex 1A o equivalente (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m2	0.00	\$ 320,452	\$ -
11.12	Mosquitera fija de 50 cm de anchura y 80 cm de altura, formada por marco de perfiles de aluminio lacado, tela de hilos de poliéster, accesorios y complementos, colocada con fijaciones mecánicas en la cara exterior de la carpintería. Incluso sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de silicona neutra	m2	0.00	\$ 75,230	\$ -
11.13	Reposición de vidrios y/o celosías	m2	0.00	\$ 69,135	\$ -
DIVISIONES, MUEBLES Y MESONES					
11.14	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON POZUELO, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m con lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero, puertas en acero, grifería, abastos, desagues y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0.00	\$ 2,345,593	\$ -
11.15	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PLANO, para zona de trabajo, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m sin lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0.00	\$ 1,871,636	\$ -
11.16	GABINETE SUPERIOR CON 4 PUERTA BATIENTES: Suministro e instalación de Gabinete para uso industrial fabricado en acero inoxidable AISI	m	0.00	\$ 2,385,940	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	304, acabado satinado, puertas batientes 2 niveles utiles especiales para almacenaje de alimentos que no necesiten refrigeración o almacenamiento de loza. Techo, piso, entrepaño, laterales, y puertas fabricados en lamina AISI 304 calibre 20. Se debe anclar en la pared. SIN ESPALDAR Dimensiones: 1x0,3x0,60 m.				
11.17	Suministro e instalación de MESÓN DE LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, con doble lavamanos, calibre 20, espesor 0.02m. Incluye griferías, abastos, desagües y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 1,739,850	\$ -
12	REDES HIDROSANITARIAS				\$ -
	Red de Abastos				
12.01	Suministro e instalación de Griferia para lavaplatos	un	0.00	\$ 259,728	\$ -
12.02	Llave de paso 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación	un	0.00	\$ 29,423	\$ -
12.03	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 101,6 mm (4"). Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	0.00	\$ 66,426	\$ -
12.04	Suministro e instalación de PUNTO HIDRÁULICO EN TUBERÍA PVC - RDE 9, DIÁMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	Punto	0.00	\$ 36,257	\$ -
12.05	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 21, DIÁMETRO 3/4". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0.00	\$ 34,249	\$ -
12.06	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 9, DIÁMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0.00	\$ 31,821	\$ -
12.07	Suministro e instalación de TERMINAL CON CÁMARA DE AIRE, EN TUBERÍA DE COBRE TIPO "M", DIÁMETRO DE 1/2" y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0.00	\$ 43,689	\$ -
12.08	Suministro e instalación de tanque en fibra de vidrio con capacidad para 2m3. Incluye las perforaciones para succión, purga, rebose y llenado.	un	0.00	\$ 1,269,175	\$ -
12.09	Manguera 1Pulg Polietileno 100 M 150 Psi	un	0.00	\$ 6,814	\$ -
	Red de aguas residuales				



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

12.10	Suministro e instalación de REJILLA DE PISO EN 2", Incluye sifón y todo lo necesario para su funcionamiento.	un	0.00	\$ 43,132	\$	-
12.11	Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0.00	\$ 65,801	\$	-
12.12	Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 4" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0.00	\$ 87,603	\$	-
12.13	Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0.00	\$ 97,718	\$	-
12.14	Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 2" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0.00	\$ 39,944	\$	-
12.15	Suministro e instalación de TRAMPA DE GRASAS portátil en acero inoxidable portátil, calibre 18 y acero tipo 304, medidas: 80x40x35. Incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	0.00	\$ 978,927	\$	-
12.16	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME de 40x40x80 cm. medidas internas, en concreto de 21 Mpa, mortero 1:4 con impermeabilizante integral de morteros Sika 1 o equivalente. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa, herraje, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0.00	\$ 418,140	\$	-
12.17	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME DE 60*60*60 CMS concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0.00	\$ 545,359	\$	-
Ventilación						
12.18	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0.00	\$ 48,086	\$	-
Red de aguas lluvias						
12.19	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con	m	0.00	\$ 68,233	\$	-



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	un DIÁMETRO DE 3" y/o 4". Incluye suministro de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento				
12.20	Suministro e instalación de TRAGANTE DOBLE DE 3" y/o 4". Incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue y botada de escombros en botaderos.	un	0.00	\$ 94,809	\$ -
APARATOS SANITARIOS					
12.21	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR BLANCO. Incluye grifería y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0.00	\$ 233,012	\$ -
12.22	Suministro e instalación de SANITARIO COLOR BLANCO de bajo consumo, Incluye brida de fijación, tapón con rosca para la brida color del sanitario, abasto metálico con maguera flexible, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	0.00	\$ 867,367	\$ -
12.23	Suministro e instalación de LAVAESCOBAS PREFABRICADO en granito y cemento blanco de 0,60 m. x 0,42 x 0,25 m. tipo Cimbrados. Incluye : desagüe conformado por 1 unión, tubería PVC- S de 1/2", 1 sifón con tapón roscado, 1 codo de 90 c x c, 1 adaptador sifón, llave boca manguera, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 218,143	\$ -
13	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1,143,762
Cajas y canalizaciones					
13.01	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	0.00	\$ 45,677	\$ -
13.02	Suministro e instalación de cable 3 x N° 12 AWG libre de halógenos	m	0.00	\$ 31,285	\$ -
Salidas de energía					
13.03	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE EXPUESTO TIPO GFCI 20A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja	un	0.00	\$ 165,596	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación				
13.04	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO TAMPER-RESISTANT, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	0.00	\$ 144,228	\$ -
13.05	Suministro e instalación de SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR sencillo o doble, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	0.00	\$ 127,845	\$ -
13.06	Suministro e intalación de SALIDA ELECTRICA PARA SENSOR DE PRESENCIA, 120V en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, andamios certificados, elementos de fijación y marcación	un	0.00	\$ 121,468	\$ -
13.07	Suministro e instalación de TOMA 20 A 250 V TRIFILAR. Incluye caja, elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4.00	\$ 82,372	\$ 329,489
13.08	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO COMERCIAL, 120V en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	0.00	\$ 137,138	\$ -
Acometidas y alimentadores					
13.09	Red de SUMINISTRO ELÉCTRICO TRENZADA 2x1/0 XLPE+1/0 AL. Incluye todo lo necesarios para su correcta instalacion	m	0.00	\$ 41,025	\$ -
13.10	Suministro e Instalación de MEDIDOR ELÉCTRICO TRIFILAR 240V 5 100A calibrado. Incluye gabinete para alojar medidor, Breaker 2x40A, tubería, accesorios de conexión y puesta a tierra	un	0.00	\$ 949,210	\$ -
13.11	Suministro e instalación CABLE ANTIFRAUDE 2 x N° 8 + 1 N° 8 AWG XLPE cobre 3 hilos	m	0.00	\$ 47,186	\$ -
Iluminación					
13.12	Suministro e instalación de LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R1 2x1.6w Sylvania o su equivalente Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0.00	\$ 214,826	\$ -
13.13	Suministro e instalación de LUMINARIA TIPO TORTUGA. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	6.00	\$ 135,712	\$ 814,273



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

13.14	Suministro e instalación de PLAFÓN. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0.00	\$ 67,605	\$ -
13.15	Suministro e instalación de LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportería, conexonado y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0.00	\$ 281,988	\$ -
Tableros y protecciones					
13.16	Suministro e instalación de TABLERO BIFÁSICO 12 CIRCUITOS 125A, Incluye breakers.	un	0.00	\$ 511,187	\$ -
14 RED DE GAS		\$ -			
14.01	Suministro e instalación de tubería de ACERO DE CARBONO SCH40 1/2". Incluye: Accesorios, estopa, traba rosca química fuerza alta y media, pintura anticorrosiva y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0.00	\$ 62,655	\$ -
14.02	Suministro e instalación de VÁLVULA ESFÉRICA de 1/2" de maneral largo. Incluye suministro de los materiales y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 44,624	\$ -
14.03	Suministro e instalación de FIJACIÓN PARA TUBERÍA de A-C SHC40 de 1/2" redes de gas. Incluye perno de expansión, fijador para tubo perpendicular al perfil, perfil sencillo, todo estos accesorios marca Mekano o equivalente y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 16,237	\$ -
14.04	Suministro e instalación de PIPETAS DE GAS de 40 libras. Incluye suministro de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 220,705	\$ -
14.05	Suministro e instalación de CONECTOR PARA COCINA. Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 77,805	\$ -
14.06	Suministro e instalación de REGULADOR ETAPA ÚNICA, tipo Humcar o equivalente modelo R7UE, presión de entrada entre 1-4 Bar y presión de salida entre 0.018 - 0.023 Bar, caudal máximo de 7m3/h. Incluye suministro de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 296,190	\$ -
14.07	Suministro e instalación de AVISO ACRÍLICO ABIERTO-CERRADO para válvulas. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0.00	\$ 15,165	\$ -
15 REVOQUES Y ENCHAPES		\$ 27,165,157			
Revoques					
15.01	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes.	m²	140.00	\$ 36,920	\$ 5,168,862



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.				
15.02	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m ²	140.00	\$ 37,138	\$ 5,199,277
15.03	Suministro y aplicación de FAJAS DE REVOQUE PARA EXTERIORES h=50 mcs con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	0.00	\$ 26,329	\$ -
Enchapes					
15.04	Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.20m*0.20m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m ²	0.00	\$ 99,299	\$ -
15.05	Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.30m*0.30m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m ²	140.00	\$ 119,979	\$ 16,797,018
16	PISOS				\$ 12,783,712
Pisos					
16.01	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m ²	140.00	\$ 63,006	\$ 8,820,885
Baldosas cerámicas, grano y gres					
16.02	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato máximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m ²	0.00	\$ 145,869	\$ -
16.03	Suministro e instalación de PISO EN GRES, para uso intenso de primera calidad; incluye varilla de dilatación plástica de 10mm, incluye pegador latex o similar. Tableta o tablón y boquilla latex.	m ²	0.00	\$ 124,594	\$ -
16.04	Suministro e instalación de PISO EN BALDOSA DE GRANO No.1-2 de hasta de 40 cm., para uso intenso de primera calidad que cumpla la norma NTC 2849, incluye varilla de dilatación en plástico de 4 mm, en cuadrículas de 2,10 x 2,10 mt., lechada, destroncada, pulida, brillada en el sitio, mortero de pega 1:4, protección de muros, puertas y desagües, polietileno en primer nivel, cera polimérica líquida, para el mortero de primer nivel agregar 3 % de cal del peso del cemento.	m ²	0.00	\$ 263,781	\$ -
Guardaescobas					
16.05	Construcción de GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO de la misma dosificación y especificación de la baldosa de grano, con un ESPESOR DE 1cm.,	m	0.00	\$ 93,322	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

	DESARROLLO DE 20 cm. Incluye suministro de los materiales, mortero de pega 1:4, lechada y remates, pulida y brillada, varilla de dilatación de 3 mm., superior e inferior y curvas de aluminio cada 1.00m. o donde se requiera y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.				
16.06	Suministro y colocación de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	60.00	\$ 66,047	\$ 3,962,826
16.07	Suministro e instalación de GUARDAESCOBAS EN PVC rígido ep-550 de altura 10 cm. Incluye elementos de fijación (angulo, chazos, tornillos), silicona antihongos en todo el perímetro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0.00	\$ 92,665	\$ -
16.08	Suministro e instalación de GUARDAESCOBAS EN CERAMICA rígido ep-550 de altura 10 cm. Incluye elementos de fijación (angulo, chazos, tornillos), silicona antihongos en todo el perímetro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0.00	\$ 42,319	\$ -
17	ESTUCOS Y PINTURAS				\$ 24,936,249
	Estucos				
17.01	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO SOBRE MUROS revocados, 3 manos mínimo, o las que sea necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m ²	280.00	\$ 9,061	\$ 2,537,091
17.02	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO SOBRE CIELOS revocados, 3 manos mínimo, o las que sea necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m ²	110.00	\$ 9,848	\$ 1,083,284
	Pinturas				
17.03	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinlItex o similar tipo 1 o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m ²	995.00	\$ 21,423	\$ 21,315,874
17.04	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente	m ²	0.00	\$ 33,746	\$ -



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

	para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.				
17.05	RESANE Y REPINTE PINTURA ACRÍLICA BAÑOS Y COCINA para muros y cielos de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	0.00	\$ 27,770	\$ -
17.06	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS, VENTANAS, REJAS. Incluye lijado de superficie.	m²	0.00	\$ 27,923	\$ -
17.07	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE CERCHAS, PASAMANOS. Incluye lijado de superficie.	ml	0.00	\$ 32,352	\$ -
Protección de fachadas					
17.08	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.	m²	0.00	\$ 13,250	\$ -
17.09	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorepelente tipo sika transparente -10 o siliconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.	m²	0.00	\$ 9,926	\$ -
18	CIELOS FALSOS				\$ 14,682,262
18.01	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN SUPERBOARD. Incluye estructura, placa superborad o similar, encintada, masillada y fondeo pintura tipo 2.	m²	110.00	\$ 133,475	\$ 14,682,262
18.02	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye estructura.	m²	0.00	\$ 160,112	\$ -
19	TRANSPORTE				\$ -
19.01	Trasnporte desde la cabecera municipal hasta Institución Educativa	Gb			\$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 146,442,386
ADMINISTRACIÓN				31.52%	\$ 46,152,142
UTILIDAD				5.00%	\$ 7,322,119
TOTAL COSTOS DIRECTOS+AU					\$ 199,916,648
COSTOS REEMBOLSABLES					\$ 3,067,618
PÓLIZAS					\$ 1,508,161
PGIO					\$ 1,559,457
INTERVENTORÍA					\$ 0
OTROS					\$ 0
TOTAL COSTO INDIRECTOS					\$ 3,067,618
TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN					\$ 202,984,266

2.2.1 NORMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Sin perjuicio de las normas particulares que resulten aplicables a cada actividad, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones técnicas exigidas en el convenio matriz y a las normas vigentes, entre ellas:

- NTC 4595 - Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, en lo aplicable.
- NTC 4596 - Señalización para instalaciones y ambientes escolares.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, en sus versiones vigentes.
- NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano, en lo aplicable.
- NSR-10, Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010 y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- NTC 1500 - Código Colombiano de Fontanería, cuando corresponda.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de EPM que resulten pertinentes.
- Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Antioquia.
- Resolución 2674 de 2013 y demás normativa sanitaria aplicable a establecimientos donde se preparan y manipulan alimentos, en cuanto corresponda al alcance de infraestructura.
- Normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, o las que las modifiquen.

Igualmente, el contratista deberá observar el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía o la norma que lo sustituya; la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición; la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, sobre trabajo seguro en alturas, aplicable a la intervención de cubiertas; y la Ley 1968 de 2019 y sus reglamentos, en caso de encontrarse elementos con asbesto en las cubiertas o redes existentes.

Especificaciones esenciales de las actividades

Las obras deberán garantizar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los espacios de cocina y comedor. Los materiales deben ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y aptos para ambientes de servicio alimentario, donde se requiere resistencia, fácil limpieza y estabilidad frente a la humedad y la temperatura.

Las cubiertas deberán quedar completamente impermeables, con la estructura de soporte nivelada y anclada, la tornillería y los elementos metálicos con protección anticorrosiva, las tejas correctamente traslapadas y los caballetes, sellos y remates que eviten filtraciones. Las canoas y ruanas deberán instalarse alineadas y con pendiente suficiente para conducir el agua sin estancamientos, firmemente sujetas y con uniones selladas y salidas libres de obstrucción, conectadas al sistema existente de evacuación de aguas lluvias.

Los muros en bloque deberán levantarse a plomo, nivelados y amarrados a la viga y a la columna previstas, sobre mortero de buena dosificación. Los muros que se demuelan deberán retirarse sin afectar elementos estructurales vecinos. Los revoques deberán quedar uniformes y los enchapes con juntas emboquilladas, sin piezas sueltas ni bordes cortantes, de manera que las superficies resulten lavables.

Los trabajos de estuco y pintura deberán dejar superficies lisas, uniformes y sin imperfecciones; la pintura de las áreas de cocina debe ser lavable y resistente a la humedad, respetando los tiempos de secado entre manos. Los cielos falsos en superbord deberán instalarse sobre estructura nivelada, con juntas tratadas y acabado que evite la acumulación de polvo y humedad.

Las luminarias y tomas deberán quedar correctamente fijadas, con conexiones seguras, protecciones adecuadas y canalizaciones firmes y organizadas, y con niveles de iluminación apropiados para las labores de cocina y comedor. En las áreas de demolición, el contratista retirará todos los escombros y los transportará fuera de la



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

institución educativa a sitios autorizados. Las áreas intervenidas deberán entregarse limpias, sin manchas, fisuras ni superficies irregulares, listas para el uso inmediato del restaurante escolar.

2.2.2 MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y CALIDAD

El contratista suministrará por su cuenta toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transportes, elementos de protección, señalización y demás recursos necesarios. Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir normas técnicas aplicables y contar con fichas técnicas y certificados cuando la interventoría los solicite. No se aceptarán materiales que no correspondan a las especificaciones o que presenten deterioro, defectos o condiciones que afecten la vida útil de la obra.

El personal deberá ser idóneo y suficiente para cumplir el cronograma. La interventoría podrá solicitar el retiro y reemplazo de personal que incumpla requisitos técnicos, de seguridad o de convivencia. El contratista será responsable por los medios y métodos constructivos y por la protección de estudiantes, personal educativo, visitantes, bienes existentes y redes de servicios.

2.2.3 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, SST Y OPERACIÓN ESCOLAR

La ejecución deberá incorporar el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO incluido en el presupuesto, contemplando gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos ordinarios y especiales, protección de sumideros y cuerpos de agua, control de polvo y emisiones, almacenamiento seguro de materiales, señalización y manejo de emergencias.

Se deberá dar aplicación a las directrices ambientales previstas en el convenio matriz, incluidas las relacionadas con reducción de plásticos de un solo uso, gestión de residuos y compras públicas sostenibles, en lo que resulte aplicable.

2.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Antes de iniciar cada frente, el contratista deberá verificar con la interventoría la disponibilidad de permisos, autorizaciones, actas de vecindad, coordinaciones con directivos docentes y documentos técnicos requeridos. Si durante la ejecución se identifica una intervención que exija licencia, permiso o autorización especial no prevista, no podrá ejecutarse hasta que el Municipio defina y tramite lo correspondiente. El contratista deberá cumplir los protocolos para trabajos en alturas, manejo de instalaciones eléctricas, disposición de residuos y demás actividades de riesgo.

2.2.5 APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TIPO

El proceso se estructura bajo los Documentos Tipo para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, así como el documento tipo complementario del Sector Educativo - Matriz 1 de Experiencia, vigentes para procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

En virtud de la regla de inalterabilidad, la Entidad no podrá modificar los requisitos, factores, reglas, formatos, matrices o cláusulas estandarizadas, salvo en aquellos apartes en los que los Documentos Tipo permitan expresamente diligenciar, escoger o definir información particular del proceso. En caso de contradicción entre este estudio previo y una regla obligatoria del Documento Tipo vigente, prevalecerá el Documento Tipo y la Entidad realizará los ajustes necesarios antes de publicar el proyecto de pliego.

2.2.6 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se proponen los siguientes códigos UNSPSC, los cuales deberán validarse en SECOP II antes de la publicación definitiva del proceso y armonizarse con los códigos exigidos por los Documentos Tipo y el RUP:



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA
72101500	Servicios de apoyo para la construcción / mantenimiento de edificaciones.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151100	Servicios de construcción de plomería

2.3 PARTES

CONTRATANTE: Municipio de Santa Fe de Antioquia, NIT 890.907.569-1.

CONTRATISTA: Persona natural, persona jurídica o proponente plural que resulte adjudicatario del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ENTIDAD COFINANCIADORA / BENEFICIARIA DE GARANTÍAS CUANDO APLIQUE: Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación, NIT 890.900.286-0, conforme al Convenio Interadministrativo N.º 4600019464 de 2026 y a las instrucciones de su supervisor.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados desde la fecha de inicio registrada en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato derivado deberá ejecutarse y recibirse dentro de la vigencia del Convenio Interadministrativo N.º 4600019464 de 2026 y, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2026. El contratista deberá presentar y mantener actualizado un cronograma detallado compatible con esta restricción.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Las obras se ejecutarán en las sedes educativas Jorge Robledo y Martínez Pardo del Municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia. La ubicación precisa de los frentes y áreas a intervenir será definida en la visita técnica, acta de inicio, memorias de cantidades, presupuesto y documentos técnicos del proyecto.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El negocio jurídico a celebrar corresponde a un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo aplicables y las demás normas que regulen la materia.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, conforme a las especificaciones, cantidades, APU's, cronograma, Documentos Tipo, propuesta adjudicada y órdenes de la interventoría.
2. Constituir, mantener vigentes y ampliar las garantías exigidas durante toda la ejecución y etapas posteriores que correspondan.
3. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y aportes parafiscales de todo el personal vinculado, y acreditar su pago para cada acta.
4. Mantener disponibilidad de personal, equipos, herramientas y materiales suficientes para cumplir el plazo contractual.
5. Atender oportunamente instrucciones, observaciones y requerimientos de la interventoría, supervisión municipal y supervisor del convenio matriz cuando corresponda.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

6. Presentar informes de avance, memorias de cantidades, registros fotográficos, bitácora, ensayos, fichas técnicas, planos récord y demás soportes requeridos.
7. Adoptar medidas de seguridad, cerramiento, señalización y control de riesgos para proteger estudiantes, comunidad educativa, trabajadores y terceros.
8. Gestionar y disponer adecuadamente residuos de construcción, demolición y residuos especiales, aportando certificados de disposición cuando se requiera.
9. Responder por los daños que cause a bienes, redes, instalaciones o terceros y efectuar a su costo las reparaciones correspondientes.
10. Mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo del contrato, sin reajustes, salvo disposición legal expresa o modificación debidamente autorizada.
11. Permitir auditorías, visitas y verificaciones del Municipio, Departamento de Antioquia y organismos de control.
12. Entregar la obra terminada, limpia, funcional, con pruebas y soportes, y suscribir actas de recibo, terminación y liquidación.
13. Guardar reserva sobre información no pública y cumplir la normativa de tratamiento de datos personales cuando tenga acceso a ella.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que establezcan el Documento Base, la minuta tipo y los anexos del proceso.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio, el plan de trabajo detallado por sede y frente, cronograma, plan de suministros, PGIO, plan SST y plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio educativo.
2. Realizar conjuntamente con la interventoría un corte inicial y registro fotográfico de las áreas a intervenir, incluyendo estado de cubiertas, muros, pisos, cielos, redes y elementos existentes.
3. Proteger mobiliario, equipos de cocina, redes, zonas no intervenidas y elementos existentes; los daños ocasionados serán reparados sin costo adicional para la Entidad.
4. Coordinar cualquier suspensión temporal de áreas de cocina o comedor con suficiente anticipación y aplicar las medidas de contingencia aprobadas.
5. Someter a aprobación previa de la interventoría las muestras, fichas y especificaciones de tejas, impermeabilizantes, acero, concreto, pintura, enchapes, elementos eléctricos y demás materiales relevantes.
6. No ejecutar actividades no previstas, mayores cantidades significativas o cambios de especificación sin autorización escrita y sin el trámite contractual que corresponda.
7. Instalar en el lugar de la obra la valla informativa con la imagen y especificaciones que indique el Departamento de Antioquia y el Municipio, conforme al convenio matriz.
8. Entregar la declaración de cumplimiento RETIE de las instalaciones eléctricas intervenidas.
9. Garantizar que las superficies de cocina y comedor cumplan las condiciones de la Resolución 2674 de 2013 (pisos y muros lavables, sin grietas, uniones redondeadas -cuando aplique).
10. Presentar el cierre documental por sede con memorias finales de cantidades, registro fotográfico antes-durante-después, certificados de calidad, garantías de equipos o materiales, paz y salvos y acta de entrega.
11. Suspender de inmediato la actividad e informar a la supervisión si durante el retiro de cubiertas, redes o muros se encuentran elementos con asbesto u otros materiales peligrosos, los cuales solo podrán retirarse y disponerse conforme a la Ley 1968 de 2019 y a la normativa ambiental y de seguridad vigente.
12. Gestionar los residuos de construcción y demolición conforme a la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y entregar con cada acta los certificados de disposición en sitios autorizados.

2.7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar la información técnica y presupuestal disponible y facilitar el acceso coordinado a las sedes educativas.
2. Designar supervisor y disponer la interventoría (si aplica) del contrato de obra de conformidad con el convenio matriz y la normativa aplicable.
3. Verificar, aprobar y tramitar las actas de obra que cuenten con concepto favorable de interventoría, sujeto a disponibilidad del PAC y requisitos de pago.
4. Coordinar con el Departamento de Antioquia las autorizaciones, reportes y ajustes que deban surtir en ejecución del convenio de cofinanciación.
5. Ejercer control sobre la inversión de los recursos y conservar los soportes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, ambientales y sociales.
6. Adelantar oportunamente los trámites de modificación, suspensión, reinicio, terminación y liquidación cuando procedan.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la selección abreviada y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

Teniendo en cuenta las características del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de selección abreviada, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso es un contrato de obra pública cuyo valor se enmarca en la menor cuantía de la Entidad, se adelantará una Selección Abreviada de Menor Cuantía con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de Infraestructura Social – Sector Educativo, en la cual la oferta más favorable se determinará con los factores de ponderación del Documento Base.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de Santa Fe de Antioquia con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la oferta más favorable se determinará mediante la ponderación de los factores previstos en el Documento Base de los Documentos Tipo, previa verificación de los requisitos habilitantes allí establecidos.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Además, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un CONTRATO DE OBRA, el fundamento de la modalidad de selección debe articularse con el Decreto 1082 de 2015 que señala, “No se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización las obras públicas y los servicios intelectuales”. No es obligatorio contratar interventoría externa, por cuanto el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 exige interventoría independiente solo para los contratos de obra adjudicados mediante licitación pública; en consecuencia, el seguimiento se hará mediante supervisión, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

En el literal b del artículo arriba citado se determina que “*Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*”.

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en atención al presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar, deberá adelantarse un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2195 de 2022, Ley 2020 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 Decreto 2096 de 2019, Ley 2022 de 2020, especialmente conforme a lo establecido en parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 4 de la Ley 2022 de 2020, así mismo lo dispuesto en el decreto 342 de 2019 que modificó a su vez el decreto 1082 de 2015. Se encuentran adoptados los documentos tipo para la Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social y la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo (ver numeral 2.2.5), toda vez que los mismos resultan aplicables al proceso que adelantará el municipio y demás normas aplicables.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El valor estimado se soporta en el presupuesto aprobado para el proyecto por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia y el Municipio, elaborado con precios unitarios, análisis de mano de obra, materiales, equipos, transportes, rendimientos y costos indirectos. Para el contrato derivado los precios unitarios serán NO REAJUSTABLES, conforme al convenio matriz y al presupuesto aprobado.

El contratista deberá considerar dentro de su oferta todos los costos directos e indirectos, administración, utilidad, pólizas, PGIO, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transportes, ensayos, seguridad, señalización, manejo ambiental y cualquier otro costo necesario para ejecutar completamente los ítems ofrecidos. No se reconocerán costos omitidos por el oferente.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CONCEPTO	VALOR
Costo directo de obra	\$146.442.386
Administración - A (31,5155626% del costo directo)	\$46.152.142
Utilidad - U (5% del costo directo)	\$7.322.119
Subtotal obra incluido AU	\$199.916.648
Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO	\$1.559.457
Pólizas presupuestadas	\$1.508.161
PRESUPUESTO OFICIAL	\$202.984.266

Distribución del costo directo por sede:

SEDE	COSTO DIRECTO APROBADO
Sede Jorge Robledo	\$80.819.129,14
Sede Martínez Pardo	\$65.623.256,86
TOTAL COSTO DIRECTO	\$146.442.386,00

Resumen por capítulos del costo directo aprobado:

CAP.	DESCRIPCIÓN	VALOR DIRECTO
1	Preliminares	\$909.113
2	Limpieza y rocería	\$50.690
3	Retiros y demoliciones	\$4.621.963
4	Movimientos de tierra	\$461.361
5	Concretos	\$1.999.370



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

CAP.	DESCRIPCIÓN	VALOR DIRECTO
6	Acero de refuerzo	\$1.075.666
7	Impermeabilizaciones	\$4.385.432
9	Mampostería	\$2.223.218
10	Cubierta	\$50.004.432
13	Instalaciones eléctricas	\$1.143.762
15	Revoques y enchapes	\$27.165.157
16	Pisos	\$12.783.712
17	Estucos y pinturas	\$24.936.249
18	Cielos falsos	\$14.682.262

El presupuesto detallado, los APU, memorias, insumos, PGIO, cronograma y demás hojas del archivo “22. SANTA FE DE ANTIOQUIA 20260219 PRESUPUESTO RESTAURANTES APROBADO COS.xlsx” forman parte integral de los documentos técnicos del proceso.

Cuántía del proceso en SMMLV: \$202.984.266 / \$1.750.905 (SMMLV 2026) = 115,93 SMMLV. En consecuencia, el proceso se ubica en el rango “< 150 SMMLV” de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo, que determina las condiciones de experiencia y el porcentaje de dimensionamiento (F%) del 50% aplicables.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor efectivamente ejecutado mediante actas parciales de obra, bajo el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera:

- Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con cantidades realmente ejecutadas, verificadas físicamente, medidas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y el supervisor.
- Un pago final no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez terminadas y recibidas a satisfacción todas las obras, suscrita el acta de recibo final y entregado el cierre documental exigido.
- No se contempla anticipo. Cada pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC, la factura o documento equivalente, acta de obra, memorias, informe, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, y demás soportes exigidos por la Entidad.
- Para el pago final el contratista deberá acreditar paz y salvo con trabajadores, proveedores y subcontratistas, cuando aplique, y entregar los documentos necesarios para la liquidación y cierre del convenio matriz.

Los pagos se efectuarán únicamente con cargo a recursos legalmente incorporados y disponibles. La Entidad practicará las retenciones, impuestos, contribuciones y estampillas que correspondan conforme a la normativa vigente.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El municipio de Santa Fe de Antioquia tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

Gravamen	Tipo de Contrato	Base Gravable	Tarifa
Estampilla Adulto Mayor	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	4% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Procultura	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	Contratos mayores a 369,79 UVT = \$19.367.381 (UVT 2026: \$52.374)	Organizaciones No Gubernamentales, Juntas de Acción Comunal, Empresas Asociativas de Trabajo (E.A.T.) y Entidades sin Ánimo de Lucro = 0.5% Demás contratistas 2%
Tasa Pro – deporte	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2.5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Contribución Contrato de Obra Pública	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando ejecute contratos de obra y/o mantenimiento.	100% del valor del contrato sin incluir IVA	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA
Estampilla Pro – Hospital	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, sus entidades descentralizadas del nivel municipal	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla para la justicia familiar	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
IMPUESTO DE TIMBRE	A todos los instrumentos públicos y documentos privados (incluye contratos, convenios y sus adiciones) que tengan una cuantía superior a 6.000 UVT (\$314.244.000) y dónde una de las partes tenga ingresos brutos o patrimonio bruto superior a 30.000 UVT (\$1.571.220.000). 1% de la base gravable		

PARAGRAFO 1: En cuanto al impuesto de timbre se dará aplicabilidad a la excepción del estatuto tributario contemplado en su ARTICULO 532. LAS ENTIDADES OFICIALES ESTAN EXENTAS DEL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE. <Fuente original compilada: L. 02/76 Art 28.> <Inciso modificado por el artículo 162 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes. Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El municipio de Santa Fe de Antioquia no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

4.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FUENTE	VALOR
Aporte Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación	\$142.088.986
Aporte Municipio de Santa Fe de Antioquia	\$60.895.280
TOTAL	\$202.984.266

El convenio matriz se soporta, entre otros, en el CDP departamental N.º 3500057505 del 28 de julio de 2026 y en el CDP municipal N.º 00854 del 17 de julio de 2026, este último por \$60.895.280.

BPIN MUNICIPAL: CÓDIGO ASIGNADO: 2024050420013

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION por valor de \$202.984.266, dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01082 del 15 de septiembre de 2026

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el documento base del presente proceso de contratación.

En desarrollo del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores previstos en el Documento Base de los Documentos Tipo para la Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, esto es, el factor de calidad, el factor económico, el apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) y los demás que allí se establezcan, con los puntajes, reglas y métodos de evaluación del Documento Base, que la Entidad no puede modificar. Previamente se verificarán como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la experiencia conforme a la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo, la capacidad financiera y organizacional conforme a la Matriz 2 y la capacidad residual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden previsto en el Documento Base.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.907.569-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.907.569-1 / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con el NIT 890900286-0



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.	20% sobre el valor final de las obras
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.907.569-1 y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA identificado con NIT 890900286-0.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuantía mínima equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.907.569-1 y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA identificado con NIT 890900286-0.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

Característica	Condición
	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no será admisible.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.2.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Sin perjuicio de lo que disponga la minuta del Documento Tipo (Anexo 5), que prevalece, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer multas sucesivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así: por cada día de retraso en el inicio de las obras, en la entrega de las obras o en el cumplimiento del cronograma por causa imputable al contratista, el uno por mil (1 ‰) del valor del contrato; por no acatar las órdenes escritas de la supervisión, el cinco por mil (5 ‰) del valor del contrato por cada orden incumplida; por no disponer del personal o del equipo exigidos, o reemplazarlos sin autorización, el uno por mil (1 ‰) del valor del contrato por cada día; por incumplir las medidas de seguridad, cerramiento, señalización, SST o manejo de residuos, el uno por mil (1 ‰) del valor del contrato por cada día; por cambios de especificaciones sin autorización, el dos por ciento (2 %) del valor del contrato; y por no ampliar o restablecer las garantías cuando corresponda, el uno por mil (1 ‰) del valor del contrato por cada día. El valor total de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, y su pago o descuento no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El contratista autoriza al Municipio para descontar el valor de las multas de cualquier suma que se le adeude.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, que se considerará pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles del Proceso de Contratación, su tipificación, estimación, asignación y tratamiento se encuentran en la Matriz 3 – Riesgos del Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, la cual hace parte integral de los documentos del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad identifica los siguientes riesgos propios del presente proceso:

- 1. Operación simultánea del Programa de Alimentación Escolar (PAE):** la ejecución de obras en cocinas y comedores en funcionamiento puede afectar la preparación y entrega de alimentos. Mitigación: plan de trabajo por frentes concertado con los directivos de las sedes y el operador del PAE, programación de actividades en horarios o jornadas sin servicio y plan de contingencia aprobado por la supervisión. Asignación: Contratista.
- 2. Condiciones climáticas y lluvias durante la intervención de cubiertas:** el retiro de cubiertas expone las áreas interiores a daños por agua. Mitigación: intervención por tramos, protección provisional con plásticos o lonas, verificación del pronóstico y no dejar áreas descubiertas al cierre de cada jornada. Asignación: Contratista.

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

3. **Plazo de ejecución frente al cierre de la vigencia y del convenio:** el contrato debe ejecutarse y recibirse dentro del plazo del Convenio Interadministrativo N.º 4600019464 de 2026 y sin superar el 31 de diciembre de 2026. Mitigación: cronograma detallado desde el inicio, seguimiento semanal por la supervisión y trámite oportuno ante el Departamento de las prórrogas que resulten necesarias. Asignación: compartido Entidad – Contratista.
4. **Acceso y suministro de materiales:** dificultades de acceso a las sedes o demoras en el abastecimiento pueden afectar el cronograma. Mitigación: plan de suministros presentado al inicio, acopio controlado de materiales y coordinación de horarios de ingreso con las sedes educativas. Asignación: Contratista.
5. **Seguridad de estudiantes, personal docente y manipuladoras de alimentos:** riesgo de accidentes por la presencia de la comunidad educativa en las áreas de obra. Mitigación: cerramiento provisional, señalización, restricción de acceso a los frentes de trabajo, aplicación del plan SST y del PGIO, y trabajo en alturas con personal certificado. Asignación: Contratista.
6. **Variación de cantidades e ítems no previstos:** las condiciones reales de las cubiertas, muros o redes pueden exigir mayores cantidades o actividades no presupuestadas. Mitigación: verificación de cantidades en el corte inicial conjunto, control por la supervisión y trámite previo de la modificación, con la aprobación del Departamento cuando afecte el convenio. Asignación: Entidad.
7. **Hallazgo de condiciones ocultas,** como elementos con asbesto o deterioro estructural no visible en muros, vigas o cimentaciones. Mitigación: inspección inicial conjunta, suspensión de la actividad afectada, manejo conforme a la Ley 1968 de 2019 y a las normas de seguridad, y definición técnica por el Municipio antes de continuar. Asignación: Entidad en cuanto al costo de la intervención adicional, y Contratista en cuanto a la aplicación de los protocolos.
8. **Incremento en los precios de los materiales:** por tratarse de precios unitarios no reajustables, las variaciones previsibles de precios corren por cuenta del contratista. Mitigación: el oferente debe incluirlas en su oferta y presentar el plan de suministros al inicio. Asignación: Contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales suscritos por Colombia y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Sí (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
	México	NO	-	Sí (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Canadá		NO	-	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Chile		Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Corea		NO	-	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Costa Rica		Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Estados Unidos		NO	-	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Estados AELC		Sí	No supera el valor del	Si (en caso de limitación a	NO



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			acuerdo comercial	MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	
México		NO	-	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	—	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
	Guatemala	Sí	Aplica desde la menor cuantía; el proceso lo supera	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	Sí
	Honduras	NO	NO	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Unión Europea		Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Israel		NO	-	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda	NO



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			excluido el acuerdo comercial)	
Reino Unido	Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y dado que el valor del proceso (\$202.984.266) no supera los umbrales para servicios de construcción de las entidades del nivel municipal, el presente Proceso de Contratación únicamente se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte en relación con Guatemala, cuya cobertura para los municipios aplica desde la menor cuantía; en consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dicho país, así como a los de los países de la Comunidad Andina de Naciones en los términos de la Decisión 439. No obstante, si el proceso resulta limitado a Mipyme colombianas conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, quedará excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales, en virtud de la excepción aplicable para las medidas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso

de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

Los interesados, además, cuando certifiquen el tamaño empresarial a través de certificaciones, deberán presentar el certificado de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que firme la certificación, no mayor a 3 meses y la tarjeta profesional.

En caso de que la Mipyme no indique el nivel territorial al cual solicita sea limitado el proceso, se tomará la limitación de acuerdo con el domicilio principal de la Mipyme indicado en el certificado de existencia y representación legal o RUP para el caso de las personas jurídicas, o en el Registro Mercantil o RUP para el caso de las personas naturales.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial; la publicación del aviso se realizará a través de la sección mensajes en Secop II.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

En caso de que concurren solicitudes de MiPymes con domicilios del nivel Nacional, Departamental y Municipal se preferirá la limitación en primer orden a MiPymes del nivel Municipal, en segundo orden MiPymes del nivel Departamental y por último las MiPymes que tienen domicilio por fuera del Departamento de Antioquia. La anterior regla busca propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Santa Fe de Antioquia y del Departamento de Antioquia, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal y Departamental, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

1. TIPO DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Santa Fe de Antioquia realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del secretario de infraestructura o quien haga sus veces. Según la definición, la supervisión de un contrato estatal implica el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de su objeto. En este caso particular, la entidad estatal realizará la supervisión directa del proceso, con el apoyo técnico de un profesional en ingeniería civil o arquitectura, dado que el objeto corresponde a una obra civil que requiere seguimiento técnico especializado.

Será obligación del supervisor ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia, la cual incluye la etapa de terminación del mismo. Se designará como supervisor del contrato a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES. En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

Mientras el Municipio no contrate interventoría externa, todas las referencias a la interventoría contenidas en este estudio previo y en los demás documentos del proceso se entenderán hechas al supervisor designado y a su equipo de apoyo técnico.

1. ANEXOS

Anexo - Análisis del sector

Anexo- Cálculo del presupuesto oficial

Anexo 1 – Anexo técnico

Anexo 2 – Cronograma

Anexo 3 – Glosario

Anexo 4 – Pacto de transparencia

Anexo 5 – Minuta del contrato

Anexos adicionales: presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios (APU), cálculo del AIU y Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)

Anexos del convenio y soportes: copia del Convenio Interadministrativo N.º 4600019464 de 2026 con su estudio previo y anexo técnico, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01082 de 2026, el acto de incorporación de los recursos al presupuesto municipal y el diagnóstico técnico por sede con registro fotográfico.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA Decreto 1082 de 2015

FORMATOS

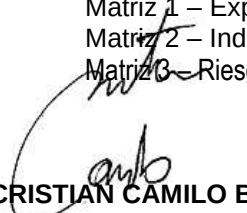
1. Formato – Carta de presentación de la oferta
2. Formato – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato – Experiencia
4. Formato – Capacidad residual
5. Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato – Factor de calidad
7. Formato – Factores de desempate
8. Formato – Puntaje de Industria Nacional.
9. Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales
10. Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
11. Formato – Acreditación de Mipyme
12. Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial (propuesta económica)

MATRICES

Matriz 1 – Experiencia (Sector Educativo, actividad 1.6)

Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

Matriz 3 – Riesgos


CRISTIAN CAMILO BOLIVAR GRISALES

Secretario de Infraestructura

Municipio de Santa Fe de Antioquia